

Resultando que, iniciado el oportuno expediente de incumplimiento, se pone de manifiesto que no se pueden considerar justificadas inversiones subvencionables por importe de 15.256.532 pesetas, por lo que se aprecia un incumplimiento del 0,88 por 100 de la condición de realizar inversiones por importe de 1.724.163.000 pesetas, ya que la inversión subvencionable realmente justificada alcanza la cifra de 1.708.906.468 pesetas,

Vistos: La Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por los Reales Decretos 302/1993, de 26 de febrero, y 2315/1993, de 29 de diciembre; el Real Decreto 570/1988, de 3 de junio, y el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, que aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria; la Orden de 23 de mayo de 1994, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 y demás disposiciones de aplicación, así como el informe de la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria;

Considerando: Que en la instrucción del expediente se han observado todas las formalidades legales, habiéndose concedido a la empresa afectada los plazos preceptivos para los trámites de presentación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por el Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero, y en el apartado 8.º de la Orden de 23 de mayo de 1994;

Considerando: Que el apartado d) del artículo 37.2 del Real Decreto 1535/1987, modificado por el Real Decreto 302/1993, establece que procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés desde el momento del pago de la subvención, cuando se produzca el incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención y, asimismo, que el punto 3 del citado artículo 37 determina que, tratándose de incumplimiento referente a la condición de la cuantía de la inversión, el alcance del incumplimiento se determinará proporcionalmente a la inversión dejada de practicar o practicada indebidamente, siempre que no exceda del 50 por 100;

Considerando: Que la empresa ha percibido la totalidad de la subvención concedida, que asciende a 241.382.820 pesetas, por lo que deberá reintegrar la parte correspondiente a la inversión no justificada, junto con el interés que corresponda.

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, resuelve declarar el incumplimiento parcial de condiciones del expediente de incentivos regionales VA/0187/P07, del que es titular la empresa «Valcritec, Sociedad Anónima», equivalente al 0,88 por 100 con la consiguiente reducción de la subvención otorgada en 2.135.914 pesetas, cantidad que deberá ser reintegrada al Tesoro Público, junto con el interés que corresponda, por haber incumplido la obligación de realizar la totalidad de la inversión comprometida.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados, previa comunicación preceptiva al Ministerio de Economía y Hacienda, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la notificación del mismo sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

**29179** *RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 1998, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 10 y 12 de diciembre de 1998 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 10 y 12 de diciembre de 1998, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 10 de diciembre de 1998:

Combinación ganadora: 25, 14, 11, 48, 45, 36.

Número complementario: 1.

Número del reintegro: 4.

Día 12 de diciembre de 1998:

Combinación ganadora: 13, 8, 18, 34, 32, 44.

Número complementario: 3.

Número del reintegro: 9.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 17 y 19 de diciembre de 1998, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 14 de diciembre de 1998.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**29180** *RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 1998, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo incinerador de residuos sólidos Delta IR-50 para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Detegasa», con domicilio en Ferrol (A Coruña), 15550 Tuimil (Valdoviño), solicitando la homologación del equipo incinerador de residuos sólidos Delta IR-50 (ver certificado), para su uso en buques y embarcaciones de bandera española,

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, de acuerdo con las normas:

Resolución MEPC.76(40), de IMO.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Incinerador de residuos sólidos Delta IR-50.

Marca/modelo: Detegasa/Delta IR-50.

Número homologación: 076/1198.

La presente homologación es válida hasta el 19 de enero de 2001.

Madrid, 3 de noviembre de 1998.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

**29181** *RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 1998, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo incinerador de residuos sólidos Delta IR-30 para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Detegasa», con domicilio en Ferrol (A Coruña), 15550 Tuimil (Valdoviño), solicitando la homologación del equipo incinerador de residuos sólidos Delta IR-30 (ver certificado), para su uso en buques y embarcaciones de bandera española,

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, de acuerdo con las normas:

Resolución MEPC.76(40), de IMO.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Incinerador de residuos sólidos Delta IR-30.

Marca/modelo: Detegasa/Delta IR-30.

Número homologación: 075/1198.

La presente homologación es válida hasta el 19 de enero de 2001.

Madrid, 3 de noviembre de 1998.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

**29182** *RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 1998, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo de luz interna botes/balsas salvavidas, MC Murdo, RB2-RL1 para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de «J. L. Gándara y Cía., Sociedad Anónima», con domicilio en Acebal Idígoras, números 2 y 4, 48001 Bilbao, solicitando la homologación del equipo de luz interna botes/balsas salvavidas, MC Murdo, RB2-RL1 (ver certificado), para uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, de acuerdo con las normas:

Solas 74/78 enmendado por MSC 48(66), código IDS.  
Resolución A.689 (17) enmendado por MSC 54(66).

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Luz interna botes/balsas salvavidas, MC Murdo, RB2-RL1.  
Marca/modelo: MC Murdo/RB2-RL1.  
Número de homologación: 082/1198.

La presente homologación es válida hasta el 24 de junio de 2003.

Madrid, 5 de noviembre de 1998.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**29183** *RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 1998, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se conceden ayudas para el fomento de la traducción y edición en lenguas extranjeras de obras literarias o científicas de autores españoles correspondientes a 1998.*

De acuerdo con la Resolución de 10 de julio de 1998, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 184, de 21 de agosto, por la que se convocan las ayudas para el fomento de la traducción y edición en lenguas extranjeras de obras literarias o científicas de autores españoles correspondientes a 1998,

Esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en el punto séptimo de la Resolución de 10 de julio de 1998, ha resuelto hacer públicas la composición de la Comisión de Asesoramiento y Evaluación, así como las ayudas concedidas a las entidades solicitantes de las mismas durante 1998.

Primero.—La Comisión de Asesoramiento y Evaluación quedó constituida de la siguiente manera:

Presidente: Don Fernando Rodríguez Lafuente, Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidenta: Doña María de la Vega Cabrera, Subdirectora general de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales: Doña Josefina Delgado Abad, Consejera técnica de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas; don Juan Mollá López, en representación de la Asociación Colegial de Escritores; don Ramón Sánchez Lizarralde, en representación de la Sección Autónoma de Traductores de la ACE; don Ambrosio Ochoa, en representación de la Federación de Gremios de Editores de España; don José María Marco Tobarra; don José Javier Etayo Gordejuela; don Luis de la Peña Olivas, y don Javier Huerta Calvo, expertos en Literatura Española Clásica, Contemporánea, Ensayo y Pensamiento Español y en Ciencia y Tecnología.

Secretaria: Doña Teresa Atienza Serna, Jefa del Servicio de Promoción Exterior de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Se hace constar que todos los integrantes de la misma manifestaron su conformidad para ser designados miembros de este órgano colegiado.

Segundo.—Previo informe de la Comisión de Asesoramiento y Evaluación, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el punto sexto de la Resolución de 10 de julio de 1998, se conceden ayudas a la traducción y edición en lenguas extranjeras de obras literarias o científicas de autores españoles correspondientes a 1998, por un importe total de 59.000.000 de pesetas, a las editoriales y para las obras y en las cuantías señaladas en el documento que como anexo se acompaña a la presente Resolución, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.14.492 del Programa 134-B, habiendo sido desestimadas el resto de las solicitudes formuladas.

Tercero.—El devengo de las ayudas se efectuará de acuerdo con el punto octavo de la Resolución de 10 de julio de 1998.

Cuarto.—La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de noviembre de 1998.—El Director general, Fernando Rodríguez Lafuente.

### ANEXO

#### Ayudas a la traducción

##### Convocatoria 1998

Núm. de exp.	Editorial	Autor	Título	Idioma	Cant. concedida — Pesetas
1	Argo Editrice. Praga 3. República Checa.	Javier Marías.	«Mañana en la batalla piensa en mí».	Checo.	274.000
2	Assirio Alvim. Lisboa. Portugal.	Antonio Gamoneda.	«Libro del frío».	Portugués.	400.000
3	Assirio Alvim. Lisboa. Portugal.	Varios autores.	«Antología de la poesía española de los orígenes al siglo XIX».	Portugués.	3.000.000
4	Atelier du Pere Castor Flammarion. París. Francia.	Carmen Martín Gaité.	«Caperucita en Manhattan».	Francés.	45.000
5	Bada. Seúl. Corea del Sur.	Miguel de Cervantes.	«Los trabajos de Persiles y Segismunda».	Coreano.	750.000
6	Bokvennen Forlag A/S. Oslo. Noruega.	Calderón de la Barca.	«La vida es sueño».	Noruego.	900.000
7	Carmel Publishing House. Jerusalem. Israel.	Federico García Lorca.	«Poeta en Nueva York».	Hebreo.	398.000
8	Casa Editorial de Lijiang. Guilin. China.	Juan Ramón Jiménez.	«Antología de Juan Ramón Jiménez».	Chino.	400.000
9	Casa Editorial de Lijiang. Guilin. China.	Federico García Lorca.	«Antología de García Lorca».	Chino.	650.000
10	Casa Editorial Kunlun. Beijing. China.	Infante Don Juan Manuel.	«El Conde Lucanor y Patronio».	Chino.	450.000
11	Casa Editorial Kunlun. Beijing. China.	Vicente Blasco Ibáñez.	«La barraca», «Sangre y arena».	Chino.	600.000
12	Casa Editorial Kunlun. Beijing. China.	Garcilaso de la Vega, Luis de Góngora...	«Poesía lírica del siglo de Oro».	Chino.	500.000
13	Casa Editorial Kunlun. Beijing. China.	Arcipreste de Hita.	«Libro de buen amor».	Chino.	600.000
14	Casa Editorial Kunlun. Beijing. China.	Calderón de la Barca.	«Selección de obras teatrales».	Chino.	500.000
15	Casa Editorial Kunlun. Beijing. China.	Lope de Vega.	«Fuenteovejuna», «El mejor Alcalde del Rey», «El Duque de Viseo».	Chino.	500.000
16	Casa Editorial Kunlun. Beijing. China.	Varios autores.	«Novelas picarescas siglo de Oro de España».	Chino.	600.000